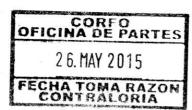


VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA PMM/Ifmf

RESOLUCIÓN AFECTA







MODIFICA BASES **ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA** LOS PROGRAMAS. CONVOCATORIAS, CONCURSOS Y LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO DE POSTULACIÓN PERMANENTE, QUE APRUEBE EL COMITÉ DE EMPRENDIMIENTO O SUS SUBCOMITÉS, **PARA** LOS **PROGRAMAS** Y/O INSTRUMENTOS **FINANCIAMIENTO CREADOS** POR EL **GERENTE** DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE CORFO.

VISTO:

- 1. Lo dispuesto en la Resolución (A) N° 9, de 2013, del Gerente de Emprendimiento de Corfo, modificada por Resolución (A) N° 12, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, mediante la cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, en adelante "Bases Administrativas Generales".
- 2. La Resolución (A) N° 87, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N° 2.839, de 2014, el cual estableció como continuadora de la Subdirección de Transferencia Tecnológica del Comité InnovaChile, a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades Tecnológicas de Corfo actual Gerencia de Capacidades Tecnológicas y delegó facultades en los órganos y autoridades que el mismo Acuerdo indica.
- 3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo, del numeral cuarto, del resuelvo tercero de la resolución individualizada en el Visto precedente, se faculta al Vicepresidente Ejecutivo de Corfo para aprobar y modificar Bases Administrativas Generales aplicables a más de una Gerencia de Corfo, pudiendo para dicho efecto, además, modificar Bases Administrativas vigentes, a fin de hacerlas aplicables a más de una Gerencia.
- Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.



RESUELVO:

- 1º. MODIFÍCASE la Resolución (A) Nº 9, de 2013, del Gerente de Emprendimiento de Corfo, modificada por la Resolución (A) Nº 12, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, en el siguiente sentido:
 - a) Incorpórase, en la letra b., del subnumeral 8.3, del resuelvo 2°, antes del punto aparte, la siguiente expresión:
 - ". Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las respectivas bases del instrumento, podrán establecer en relación a la garantía de fiel cumplimiento del convenio, una oportunidad distinta para su entrega, otro porcentaje y/o base de cálculo para determinar su cuantía, un plazo de vigencia diverso y/o modificar las condiciones para su devolución".
 - b) Incorpórase, en el numeral 12, del resuelvo 2°, a continuación del punto final, el siguiente párrafo segundo:
 - "Lo señalado en el presente numeral aplicará, salvo que las respectivas bases del instrumento, en atención a su naturaleza, establezcan reglas distintas para la propiedad intelectual e industrial de los resultados".
- 2º. Una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada, esta modificación a las Bases Administrativas Generales aplicará a los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, aprobados por el Comité de Emprendimiento o por sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo; que expresamente lo dispongan.
- 3º. Publíquese el aviso correspondiente y póngase esta resolución a disposición de los interesados en el sitio web de Corfo www.corfo.cl.

Anótese, tómese razón y comuníquese.

PABLO LAGOS PUCCIO Fiscal EDUARDO BITRAN COLODRO
Vicepresidente Ejecutivo